



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00720-2021-PLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución mediante la cual se reconoce de manera póstuma a la gloria nacional del teatro, delta soto gestora de la cultura a favor de la libertad y la democracia

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de mayo de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Félix Bautista, por la provincia San Juan.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Reconocer de manera póstuma a Delta Soto, por su incalculable aporte a la cultura y a la lucha por las libertades, por su entrega, sacrificio, liderazgo personal, ejemplo de pureza moral y dignidad humana para la presente y futuras generaciones.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

**Observaciones:**

La Primera Actriz dominicana Delta Soto. Gloria nacional del teatro, fundadora de Nuevo Teatro y mentora de grandes artistas nacionales. Estudió teatro en la Escuela de Bellas Artes de Santo Domingo y actuación y dirección de teatro en el Instituto Gubernamental de Arte de Moscú, Rusia.

Actuó en decenas de obras, entre ellas, "Tres Historias para ser Contadas", "Casa de Muñecas", "los Amores de Don Perlimplín y la Belisa en su Jardín", "Marat Sade", "La Opera de Tres Centavos, "Un Tranvía llamado Deseo", "Baño de Damas" y "Sobre Locos y Duendes". Fue maestra de actuación en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).EFE

La actriz Delta Soto formó parte del Movimiento Revolucionario 14 de Junio, falleció a los 83 años, por complicaciones relacionadas con un cáncer que padecía.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*María J Pérez*

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	